

TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

ACUERDO Complementario del Acuerdo 4/2024 del Tribunal Superior Agrario.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.

ACUERDO COMPLEMENTARIO DEL ACUERDO 4/2024 DEL TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO.

Ciudad de México, a nueve de abril de dos mil veinticuatro.

El Honorable Pleno del Tribunal Superior Agrario, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 8, fracciones II y XI, de la ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, y previo al análisis relativo a la ubicación del Tribunal Unitario Agrario Distrito 41, y en los términos del artículo 8, fracción II, de la citada Ley Orgánica, el Tribunal Superior Agrario tiene la atribución de establecer la sede de los Tribunales Unitarios que existirán en cada uno de los Distritos.

Consideraciones:

- I. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, fracción XIX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 8° fracción X de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, es atribución del Tribunal Superior Agrario aprobar el Reglamento Interior, así como los demás Reglamentos y disposiciones necesarias para su buen funcionamiento;
- II. En los términos del artículo 8, fracción II, de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, el Tribunal Superior Agrario tiene la atribución de establecer la sede de los Tribunales Unitarios que existirán en cada uno de los distritos.
- III. La Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior Agrario recibió el oficio MAG/32/2024 fechado el primero de marzo de dos mil veinticuatro, del Tribunal Unitario Agrario Distrito 41 mediante correo electrónico, en el que referían la calle de Caracol número 95, Colonia Condesa Caracol, C.P. 39690 como el nuevo domicilio de ese Unitario por lo que se emitió el acuerdo Plenario 4/2024 señalando ese domicilio.
- IV. No obstante el día cuatro de abril de dos mil veinticuatro la Magistrada titular de ese Unitario remitió el oficio número MA/086/2026, en el que indica que el domicilio correcto de ese Tribunal Unitario Agrario es el ubicado en calle Caracol Número 96, Fraccionamiento Farallón del Obispo, C.P. 39690, por lo que se emite el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. En el Acuerdo 4/2024 de cinco de marzo de dos mil veinticuatro, se estableció como nueva sede del Tribunal Unitario Agrario, Distrito 41, con jurisdicción en la Ciudad de Acapulco, Estado de Guerrero, **a partir del quince de marzo de dos mil veinticuatro**, el inmueble ubicado en Calle de Caracol No. 95 Colonia Condesa Caracol, **Código Postal 39690, en Acapulco Guerrero.**

SEGUNDO. Se ratifica la nueva sede del Tribunal Unitario Agrario, Distrito 41 precisándose que su domicilio se ubica en:

CALLE:	CARACOL
NÚMERO:	96
COLONIA:	FRACCIONAMIENTO FARALLÓN DEL OBISPO
CÓDIGO POSTAL:	39690
MUNICIPIO:	ACAPULCO DE JUÁREZ
ESTADO:	GUERRERO

TERCERO. Publíquese este acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, por así disponerlo expresamente el artículo 8, fracción II, de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios. Asimismo, publíquese en uno de los periódicos de mayor circulación del Estado de Guerrero, en el Boletín Judicial Agrario, y por conducto del Tribunal Unitario del Distrito 41, en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados del Tribunal Unitario Agrario del Distrito 41, y en la página web del Tribunal Superior Agrario.

CUARTO. A manera de aviso, fíjese este Acuerdo en los estrados correspondientes para que surta sus efectos legales y cúmplase.

Así, por unanimidad de votos, siendo las catorce horas con diez minutos del nueve de abril de dos mil veinticuatro, lo resolvió el Pleno del Tribunal Superior Agrario; firman la Magistrada Presidenta Licenciada Claudia Dinorah Velázquez González, la Magistrada Numeraria Licenciada Maribel Concepción Méndez de Lara, el Magistrado Numerario Maestro en Derecho Alberto Pérez Gasca, el Magistrado Numerario Doctor Guadalupe Espinoza Saucedo y la Magistrada Numeraria Maestra Larisa Ortiz Quintero; ante el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Eugenio Armenta Ayala, quien autoriza y da fe.

El Secretario General de Acuerdos del Tribunal Superior Agrario, Licenciado **Eugenio Armenta Ayala**, con fundamento en el artículo 22, Fracción II y III, de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, hace constar y CERTIFICA: Que en sesión administrativa celebrada el nueve de abril de dos mil veinticuatro, el Pleno de este órgano jurisdiccional, por unanimidad de votos aprobó el ACUERDO COMPLEMENTARIO DEL ACUERDO 4/2024 DEL TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO.- Conste.

Ciudad de México, a 9 de abril de 2024.- Secretario General de Acuerdos, Lic. **Eugenio Armenta Ayala**.- Rúbrica.